



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ

Email: muniopatoro@gmail.com

Cel: 9722-2674



Municipalidad de Opatoro

CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACION DE SERVICIO

Nosotros, **Dunia Patricia Martínez Osorio**, Mayor de edad, hondureña, soltera, Licenciada en Administración Industrial y de Negocios, Vecina de la Aldea de Florida, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, con tarjeta de Identidad N° **1208-1996-00634**, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de Opatoro, bajo acta extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral celebrada el 17 de diciembre del 2017, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** y **Nolvia Leticia García Vásquez**, con tarjeta de identidad **0306-1987-00233**, ama de casa, con domicilio en la aldea de Santa Cruz, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz. Quien de hora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "Prestador de Servicios" libre y espontáneamente declaramos encontrarnos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS.

PRIMERA: El prestador de servicios conviene y se obliga a prestar sus servicios de preparación de alimentos para personas que asisten a reuniones del **"Programa Sueños De Plata" del Adulto Mayor**, bajo el convenio celebrado entre la Municipalidad y la Secretaria de Desarrollo de Inclusión Social, en forma exclusiva para el desarrollo de las actividades que se requieren en ese campo, así como se compromete a cumplir con todas las tareas correspondientes a dicho cargo.

SEGUNDA: El presente contrato es de forma temporal, **valido por Un mes a partir del 09 de Febrero del año 2018 al 10 de Marzo del año 2018** tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo.

TERCERA: La Municipalidad, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Prestador de Servicios, conviniendo un salario mensual **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 2,000.00)** el cual será pagado al finalizar este contrato.

CUARTO: El trabajo es de forma temporal y se desarrollara en un horario de Martes, Miércoles y Jueves de cada semana de 07:00 AM a 02:00 PM.

QUINTA: El Prestador de servicios, podrá rescindir de este contrato cuando así los desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a la **MUNICIPALIDAD**. En igual forma la municipalidad podrá rescindir de los servicios de prestador de servicios por escrito según la ley.

SEXTA: La Municipalidad se obliga a facilitar de todos los insumos que le prestador de Servicios, requiera para el desarrollo de sus labores.



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ

Email: muniopatoro@gmail.com

Cel: 9722-2674



Municipalidad de Opatoro

SEXTA: La Municipalidad se obliga a facilitar de todos los insumos que le prestador de Servicios, requiera para el desarrollo de sus labores.

SEPTIMA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el prestador de Servicios, encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes firmamos el presente contrato.

Dado en la Municipalidad de Opatoro, Departamento de La Paz, a los 08 días del mes de febrero del año 2018.



Dunia Patricia Osorio
Alcaldesa Municipal

Dunia Patricia Osorio
Licda. Dunia Patricia Martínez Osorio
Alcaldesa Municipal

Nolvia Leticia García Vásquez
Nolvia Leticia García Vásquez
Prestador de Servicios



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ
Correo Electronico:muniopatoro@gmail.com
Tel: 98101397- 9722-2674



Municipalidad de Opatoro

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO LABORAL

Nosotros, **Dunia Patricia Martínez Osorio**, Mayor de edad, hondureña, soltera, Licenciada en Administración Industrial y de Negocios, Vecina de la Aldea de Florida, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, con Tarjeta de Identidad N° **1208-1996-00634**, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de Opatoro, bajo acta extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral celebrada el 17 de Diciembre del 2017, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara "LA MUNICIPALIDAD" y **Mirna Lizeth López Martínez**, con tarjeta de identidad **1210-1977-00040** y RTN **12101977000409**, auxiliar de enfermería, con domicilio en la Aldea de Florida, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz. Quien de hora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "Prestador de Servicios" libre y espontáneamente declaramos encontrarnos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**.

PRIMERA: El prestador de servicios conviene y se obliga a prestar sus servicios como asistente de enfermería al Programa Municipal del Centro del Cuidado Diurno del Adulto Mayor, bajo el convenio celebrado entre la Municipalidad y la Secretaria de Desarrollo de Inclusión Social, en forma exclusiva para el desarrollo de las actividades que se requieren en ese campo, así como se compromete a cumplir con todas las tareas correspondientes a dicho cargo.

SEGUNDA: El presente contrato es de forma temporal, **valido a partir del 01 de Marzo del año 2018 al 30 de Abril del año 2018**, tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo.

TERCERA: La Municipalidad, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Prestador de Servicios, conviniendo un salario mensual de **CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,500.00)** el cual será pagado al finalizar este contrato.

CUARTO: La jornada de Trabajo se desarrollara en un horario de lunes a viernes de 08:00 AM a 04:00 PM de forma continua.

QUINTA: El Prestador de servicios, podrá rescindir de este contrato cuando así los desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a la MUNICIPALIDAD. En igual forma la municipalidad podrá rescindir de los servicios de prestador de servicios por escrito según la ley.

SEXTA: La Municipalidad se obliga a facilitar de todos los insumos que le prestador de Servicios, requiera para el desarrollo de sus labores, siempre y cuando lo establezca bajo



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ
Correo Electronico:muniopatoro@gmail.com
Tel: 98101397- 9722-2674



Municipalidad de Opatoro

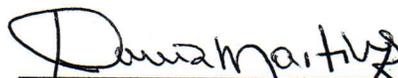
Las líneas del convenio entre la Municipalidad y la Secretaria de Desarrollo de Inclusión Social.

SEPTIMA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando El prestador de Servicios, encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el contrato.

Dado en la Municipalidad de Opatoro, Departamento de La Paz, a los 01 días del mes de Marzo del 2018.




Licda. Dunia Patricia Martínez Osorio
Alcaldesa Municipal


Mirna Lizeth López Martínez
Prestador de Servicios



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ
Correo Electronico:muniopatoro@gmail.com
Tel: 2705-1910- 9722-2674



Municipalidad de Opatoro

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO LABORAL

Nosotros, **Dunia Patricia Martínez Osorio**, Mayor de edad, hondureña, soltera, Licenciada en Administración Industrial y de Negocios, Vecina de la Aldea de Florida, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, con tarjeta de Identidad N° **1208-1996-00634**, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de Opatoro, bajo acta extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral celebrada el 17 de Diciembre del 2017, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara "LA MUNICIPALIDAD" y **Mirna Lizeth López Martínez**, con tarjeta de identidad **1210-1977-00040** y TRN **12101977000409**, auxiliar de enfermería, con domicilio en la Aldea de Florida, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz. Quien de hora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "Prestador de Servicios" libre y espontáneamente declaramos encontrarnos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**.

PRIMERA: El prestador de servicios conviene y se obliga a prestar sus servicios como asistente de enfermería al Programa Municipal del Centro del Cuidado Diurno del Adulto Mayor, bajo el convenio celebrado entre la Municipalidad y la Secretaria de Desarrollo de Inclusión Social, en forma exclusiva para el desarrollo de las actividades que se requieren en ese campo, así como se compromete a cumplir con todas las tareas correspondientes a dicho cargo.

SEGUNDA: El presente contrato es de forma temporal, **valido a partir del 01 de Enero del año 2018 al 28 de Febrero del año 2018**, tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo.

TERCERA: La Municipalidad, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Prestador de Servicios, conviniendo un salario mensual de **CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,500.00)** el cual será pagado al finalizar este contrato.

CUARTO: La jornada de Trabajo se desarrollara en un horario de lunes a viernes de 08:00 AM a 04:00 PM de forma continua.

QUINTA: El Prestador de servicios, podrá rescindir de este contrato cuando así los desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a la MUNICIPALIDAD. En igual forma la municipalidad podrá rescindir de los servicios de prestador de servicios por escrito según la ley.

SEXTA: La Municipalidad se obliga a facilitar de todos los insumos que le prestador de Servicios, requiera para el desarrollo de sus labores, siempre y cuando lo establezca bajo



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ
Correo Electronico:muniopatoro@gmail.com
Tel: 2705-1910- 9722-2674



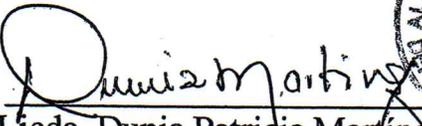
Municipalidad de Opatoro

Las líneas del convenio entre la Municipalidad y la Secretaria de Desarrollo de Inclusión Social.

SEPTIMA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando El prestador de Servicios, encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el contrato.

Dado en la Municipalidad de Opatoro, Departamento de La Paz, a los 01 días del mes de Enero del 2018.


Licda. Dunia Patricia Martínez Osorio
Alcaldesa Municipal




Mirna Lizeth López Martínez
Prestador de Servicios



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ
Correo Electronico:muniopatoro@gmail.com
Cel: 9722-2674



Municipalidad de Opatoro

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO LABORAL

Nosotros, **Dunia Patricia Martínez Osorio**, Mayor de edad, hondureña, soltera, Licenciada en Administración Industrial y de Negocios, Vecina de la Aldea de Florida, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, con tarjeta de Identidad N° 1208-1996-00634, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de Opatoro, bajo acta extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral celebrada el 17 de diciembre del 2017, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara "LA MUNICIPALIDAD" y **Santos Lucio Lopez Lopez** con tarjeta de identidad 1210-1979-00265, con domicilio en la comunidad de la Crucita, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz. Quien de hora en adelante y para efectos de este contrato se denominara "Prestador de Servicios" libre y espontáneamente declaramos encontrarnos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

PRIMERA: El prestador de servicios conviene y se obliga a prestar sus servicios como **ASISTENTE DEL PROGRAMA SUEÑOS DE PLATA**, bajo el convenio celebrado entre la Municipalidad y la Secretaria de Desarrollo de Inclusión Social, en forma exclusiva para el desarrollo de las actividades que se requieren en ese campo, así como se compromete a cumplir con todas las tareas correspondientes a dicho cargo.

SEGUNDA: El presente contrato es de forma temporal, **valido por dos meses a partir del 03 de Enero al 03 de Marzo del año 2018**, tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo.

TERCERA: La Municipalidad, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Prestador de Servicios, conviniendo un salario mensual de **Lps 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos)** el cual será pagado, al finalizar este contrato.

CUARTO: La jornada de Trabajo se desarrollará en un horario de lunes a viernes de 08:00 AM a 04:00 PM de forma continua.

QUINTA: El Prestador de servicios, podrá rescindir de este contrato cuando así los desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a la MUNICIPALIDAD. En igual forma la municipalidad podrá rescindir de los servicios de prestador de servicios por escrito según la ley.



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ
Correo Electronico:muniopatoro@gmail.com
Cel: 9722-2674

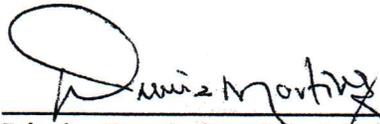


Municipalidad de Opatoro

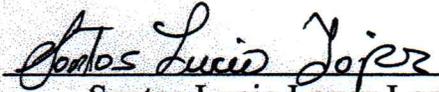
SEXTA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando El prestador de Servicios, encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el contrato.

Dado en la Municipalidad de Opatoro, Departamento de La Paz, a los 03 días del mes de Enero año 2018.



Licda. Dunia Patricia Martínez Osorio
Alcaldesa Municipal



Santos Lucio Lopez Lopez
Prestador de Servicios



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ
Email: muniopatoro@gmail.com
Tel: 9722-2674/ 9810-1397



Municipalidad de Opatoro

CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACION DE SERVICIO

Nosotros, **Dunia Patricia Martínez Osorio**, Mayor de edad, hondureña, soltera, Licenciada en Administración Industrial y de Negocios, Vecina de la Aldea de Florida, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, con tarjeta de Identidad N° 1208-1996-00634, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de Opatoro, bajo acta extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral celebrada el 17 de Diciembre del 2017, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara "LA MUNICIPALIDAD" y **Suyapa Noemi Hernández Lopez**, con tarjeta de identidad 1210-1984-00167, ama de casa, con domicilio en la aldea de Opatoro, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz. Quien de hora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "Prestador de Servicios" libre y espontáneamente declaramos encontrarnos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS.

PRIMERA: El prestador de servicios conviene y se obliga a prestar sus servicios de preparación de alimentos para personas que asisten a reuniones del "Programa Sueños De Plata" del Adulto Mayor, bajo el convenio celebrado entre la Municipalidad y la Secretaria de Desarrollo de Inclusión Social, en forma exclusiva para el desarrollo de las actividades que se requieren en ese campo, así como se compromete a cumplir con todas las tareas correspondientes a dicho cargo.

SEGUNDA: El presente contrato es de forma temporal, **valido por dos meses, del 26 de Febrero año 2018 al 26 de Abril del año 2018** tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo.

TERCERA: Objeto del contrato La Municipalidad, se obliga a retribuir los servicios prestados por el Prestador de Servicios, conviniendo un salario mensual de **Lps 2,500.00 (Dos Mil Quinientos exactos)** el cual será pagado al finalizar este contrato.

CUARTO: El trabajo es de forma temporal y se desarrolla en un horario de lunes a viernes de 08:00A.M a 02:00 P.M

QUINTA: El Prestador de servicios, podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a la MUNICIPALIDAD. En igual forma la municipalidad podrá rescindir de los servicios de prestador de servicios por escrito según la ley.

SEXTA: La Municipalidad se obliga a facilitar de todos los insumos que le prestador de Servicios, requiera para el desarrollo de sus labores.



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ

Email: muniopatoro@gmail.com

Tel: 9722-2674/ 9810-1397



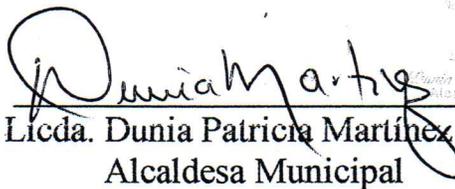
Municipalidad de Opatoro

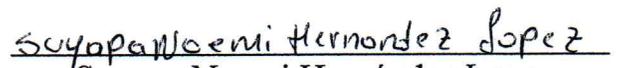
SEPTIMA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el prestador de Servicios, encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes firmamos el contrato.

Dado en la Municipalidad de Opatoro, Departamento de La Paz, a los 26 días del mes de Febrero año 2017.




Licda. Dunia Patricia Martínez Osorio
Alcaldesa Municipal


Suyapa Noemi Hernández López
Prestador de Servicios



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ
Correo Electrónico: muniopatoro@gmail.com
Tel: 9810-1397- 9722-2674



Municipalidad de Opatoro

CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACION DE SERVICIO LABORAL

Nosotros, **Dunia Patricia Martínez Osorio**, Mayor de edad, hondureña, soltera, Licenciada en Administración Industrial y de Negocios, Vecina de la Aldea de Florida, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz, con tarjeta de Identidad N° **1208-1996-00634**, actuando en mi condición de Alcaldesa Municipal del Municipio de Opatoro, bajo acta extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral celebrada el 17 de Diciembre del 2017, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominara "LA MUNICIPALIDAD" y **María Marcelina Martínez López**, con tarjeta de identidad **1210-1982-00144**, ama de casa, con domicilio en la Comunidad de Los Puentes, Municipio de Opatoro, Departamento de La Paz. Quien de hora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "Prestador de Servicios" libre y espontáneamente declaramos encontrarnos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles al momento de celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato temporal y específico DE PRESTACION DE SERVICIOS EN ELABORACION DE TORTILLAS.

PRIMERA: El prestador de servicios conviene y se obliga a prestar sus servicios de Elaboración de Tortillas para personas que asisten a reuniones del "Programa Sueños De Plata" del Adulto Mayor, bajo el convenio celebrado entre la Municipalidad y la Secretaria de Desarrollo de Inclusión Social, en forma exclusiva para el desarrollo de las actividades que se requieren en ese campo, así como se compromete a cumplir con todas las tareas correspondientes a dicho cargo.

SEGUNDA: El presente contrato es de forma temporal, tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo.

TERCERA: La Municipalidad, se obliga a retribuir al Prestador de Servicios, conviniendo un pago de Elaboración de Tortillas de Acuerdo a la cantidad de personas que asistan a las reuniones programadas por semana en el Centro de Atención del Adulto Mayor con el Programa Sueños de Plata con sede en la aldea de Opatoro.

La Municipalidad retribuirá al prestador de servicios desde el 03 de Enero al 01 de Marzo del año 2018, la cantidad de **Lps 1,910.00 (Mil Novecientos Diez Lempiras Con Cero Centavos)**

CUARTO: El trabajo es de forma temporal y se desarrollara en un horario de Lunes a Viernes de cada semana.



MUNICIPALIDAD DE OPATORO, LA PAZ
Correo Electrónico: muniopatoro@gmail.com
Tel: 9810-1397- 9722-2674



Municipalidad de Opatoro

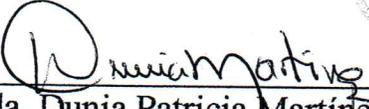
QUINTA: El Prestador de servicios, podrá rescindir de este contrato cuando así los desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a la MUNICIPALIDAD. En igual forma la municipalidad podrá rescindir de los servicios de prestador de servicios por escrito según la ley.

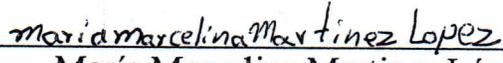
SEPTIMA: El presente contrato es válido hasta el momento en que se efectuó el pago por el servicio prestado.

SEXTA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando el prestador de Servicios, encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones para las cuales se requiere.

En fe de lo anterior ambas partes firmamos el contrato.

Dado en la Municipalidad de Opatoro, Departamento de La Paz, a los 03 días del mes de Enero año 2018.


Licda. Dunia Patricia Martínez Osorio
Alcaldesa Municipal


María Marcelina Martínez López
Prestador (a) de Servicios